

E-02-M-001 Manual Integrado de Gestión
Anexo 9.4. POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL

El Instituto Nacional de Metrología - INM, en cumplimiento de la Constitución Política, la Ley 2191 de 2022, el Decreto 1072 de 2015 y las demás disposiciones aplicables, adopta la presente Política de Desconexión Laboral, con el fin de garantizar el derecho de sus servidores públicos a la desconexión laboral, entendida como la facultad de no atender comunicaciones, órdenes, requerimientos u otras actuaciones relacionadas con el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada ordinaria de trabajo o durante los períodos de descanso, permisos, licencias, vacaciones o incapacidades, salvo las excepciones previstas en la ley.

Esta política busca promover el equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar, contribuir a la protección de la salud mental, y al fortalecimiento del bienestar de los servidores públicos, así como apoyar la gestión de los factores de riesgo psicosocial, en concordancia con los principios del trabajo digno y decente y con la normativa vigente.

Aplica a todos los servidores públicos del Instituto Nacional de Metrología – INM, sin distinción de nivel jerárquico del empleo o de la modalidad de trabajo, ya sea presencial, remoto o en teletrabajo, sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley 2191 de 2022 y las demás disposiciones aplicables.

En desarrollo del derecho a la desconexión laboral, los servidores públicos del INM no estarán obligados a atender comunicaciones, órdenes, requerimientos o solicitudes relacionadas con el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada ordinaria de trabajo o durante los períodos de descanso, vacaciones, permisos, licencias o incapacidades debidamente reconocidas, salvo las excepciones previstas en la ley. En consecuencia, el envío de comunicaciones institucionales fuera de la jornada ordinaria de trabajo no constituye, por sí mismo, una vulneración del derecho a la desconexión laboral. La garantía de este derecho implica que, salvo las excepciones previstas en la ley, dichas comunicaciones no generarán la obligación de ser atendidas o respondidas de manera inmediata.

Las comunicaciones, instrucciones o requerimientos que deban efectuarse fuera de la jornada ordinaria de trabajo deberán obedecer a circunstancias excepcionales, objetivamente justificadas o a las situaciones expresamente previstas en la ley.

E-02-M-001 Manual Integrado de Gestión
Anexo 9.4. POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL

Con el propósito de promover el ejercicio efectivo del derecho a la desconexión laboral y fomentar una adecuada gestión de las comunicaciones institucionales fuera de la jornada ordinaria de trabajo, el Instituto Nacional de Metrología adopta los siguientes lineamientos para el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC):

- a) Se promoverá el uso de la función de '*envío programado*' o '*redacción diferida*' de correos electrónicos con el fin de que las comunicaciones elaboradas fuera de la jornada ordinaria de trabajo sean remitidas, siempre que sea posible, al inicio de la siguiente jornada laboral.
- b) Salvo las excepciones previstas en la ley, el hecho de que un servidor público no atienda, responda o acceda a las comunicaciones remitidas fuera de su jornada ordinaria de trabajo no constituirá, por sí mismo, incumplimiento de sus deberes funcionales ni dará lugar a exigencias de respuesta o ejecución inmediata.

Liderazgo responsable y cultura organizacional

Los directivos, subdirectores, jefes de oficina y líderes de equipo deberán:

- Planificar y distribuir las actividades laborales de manera que, como regla general, puedan desarrollarse dentro de la jornada ordinaria de trabajo.
- Fomentar una cultura de respeto por los tiempos de descanso y el equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar de los servidores.
- Programar, como regla general, las reuniones, capacitaciones y comités dentro de la jornada ordinaria de trabajo, salvo que exista una justificación debidamente sustentada o una excepción prevista en la ley. Promover con el ejemplo la aplicación efectiva de la desconexión laboral.

Excepciones legales:

De conformidad con la Ley 2191 de 2022 (artículo 6º), se exceptúan de la aplicación estricta de esta política los cargos o situaciones que se establecen a continuación:

E-02-M-001 Manual Integrado de Gestión
Anexo 9.4. POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL

- Los servidores públicos que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo, en los términos definidos por la ley. No obstante, la sola pertenencia a dichos cargos no justifica una afectación permanente, habitual o desproporcionada del derecho al descanso.
- Situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o emergencias institucionales que requieran atención inmediata.

Estas excepciones deberán aplicarse de manera restrictiva, justificada y proporcional.

Cumplimiento de las responsabilidades funcionales:

El ejercicio del derecho a la desconexión laboral no exime a los servidores públicos del cumplimiento oportuno de las funciones, obligaciones y términos legales que deban atender durante su jornada ordinaria de trabajo. En consecuencia, cada servidor deberá planificar y desarrollar sus actividades con la diligencia necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades funcionales.

El incumplimiento de la presente política podrá ser reportado al correo electrónico de Talento Humano, en caso de presentarse de forma reiterativa se deberá poner en conocimiento del comité de convivencia laboral.

Las situaciones reportadas serán gestionadas conforme a los procedimientos internos que resulten aplicables, garantizando la confidencialidad, el debido proceso, la imparcialidad y la protección del servidor que formule la queja.

Asimismo, el INM realizará seguimiento periódico a los reportes recibidos y a las acciones implementadas, con el fin de identificar oportunidades de mejora, fortalecer la cultura institucional de respeto por el derecho a la desconexión laboral y la gestión de los factores de riesgo psicosocial.

La presente política deberá interpretarse de conformidad con la Ley 2191 de 2022 y las demás disposiciones que regulan el derecho a la desconexión laboral aplicables a la función pública. En consecuencia, sus disposiciones no podrán entenderse como una limitación para el ejercicio de las funciones

E-02-M-001 Manual Integrado de Gestión
Anexo 9.4. POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL

constitucionales y legales del Instituto Nacional de Metrología, ni como una autorización para desconocer las obligaciones funcionales propias de los servidores públicos o las excepciones previstas expresamente en la ley.



Firmado
digitalmente por
María del Rosario
González Márquez

María del Rosario González Márquez
Directora General

Proyectó:

María Alejandra Ardila Colorado
Contratista GIT Gestión del
Talento Humano

Leidy Brighth Beltrán Plaza
Contratista GIT Gestión del
Talento Humano

Revisó:

Sandra Milena Viviescas Vargas
Profesional SST
Secretaria General

Omar Enrique Mejía Vargas
Coordinador GIT Grupo Gestión del
Talento Humano

José Álvaro Bermúdez Aguilar
Secretario General
Secretaria General

Julieth Carolina Riascos Vargas
Asesora Dirección General

Aprobó:

Comité Institucional de Gestión
y Desempeño – CIGD del 2026-
07-31